

Bogotá, 30-03-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235350233511**

Fecha: 30-03-2023

Señores:

**Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja**

[pqrs@transitobarrancabermeja.gov.co](mailto:pqrs@transitobarrancabermeja.gov.co)

Barrancabermeja, Santander

Asunto: Traslado por competencia de los radicados No. 20235340241052 y 20235340241192 del 27/02/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido los radicados del asunto, a través de los cuales, el señor Isais Ramirez manifiesta: *"(...) Solicito se de la orden de desembargo de mis cuentas a la mayor brevedad posible ya que me estoy perjudicando actualmente. Ma se dado un paz y salvo por parte de la inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja para tenerlo como soporte para un futuro Enviar a los diferentes entes para desembargo de mis cuentas con copia a mi correo de recibido por parte de ellas. (...)"*. (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Isais Ramirez, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucross Velasquez  
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: 20235340241052 y 20235340241192 en dos (pdf y correo electrónico) cuatro (4) folios.

Copia: Isais Ramirez Correo: [cafedetodito2017@gmail.com](mailto:cafedetodito2017@gmail.com)

Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro

Revisó: Sandra Liliana Ucross Velásquez

[/var/www/html/argopl/bodega/2023/535/docs/120235350233511\\_00001.docx](http://var/www/html/argopl/bodega/2023/535/docs/120235350233511_00001.docx)

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.